



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 013 /

### VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **PATRICIO SEGUNDO ALBERTO MORENO FARIÁS**, a contar del 01 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000, Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002 y Decreto U. de C. N°2003-187 de fecha 10.10.2003; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

### DECRETO:

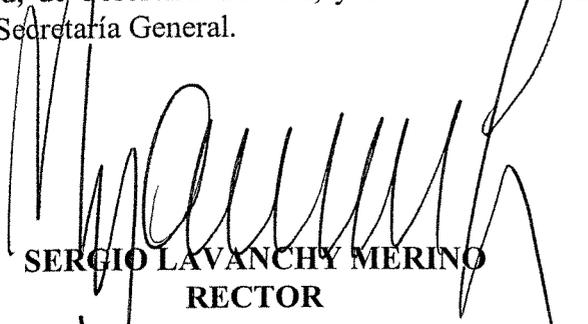
1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2005**, la renuncia presentada por el Sr. **PATRICIO SEGUNDO ALBERTO MORENO FARIÁS**, al cargo de Profesor Titular D.N. 44 horas semanales, en la Facultad de Humanidades y Arte, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase al Sr. Moreno Farías, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2005, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales simples**, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N°2000-201.

En consecuencia, el Sr. Moreno Farías percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

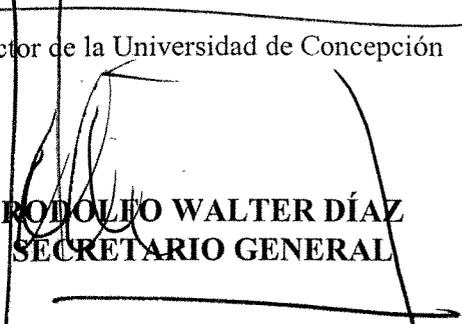
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Titular D.N. 44 horas semanales, ítem 915251 (25325), que ocupa el Sr. Moreno Farías, en la Facultad de Humanidades y Arte.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte comunicará al Sr. Moreno Farías, el beneficio concedido.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 04 de enero de 2005.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**